CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 6 de diciembre del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente de revisión de la reforma a la demanda. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Demandante	**Diego Alberto Aurelio Penilla**
Demandado	**Eps suramericana-Eps Sura**
Radicación n.°	**76 001 31 05 019 2022 00352 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 2380
Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a realizar control de legalidad al escrito de reforma de la demanda presentado por la apoderada judicial del demandante, dentro del término de ley, el 23 de noviembre de 2023, estando conforme a los lineamientos del artículo 28 del CPTSS, se admitirá la reforma a la demanda y se le correrá traslado a la parte demandada para su pronunciamiento.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

ÚNICO: ADMITIR la reforma a la demanda y en consecuencia córrase traslado de la misma a la parte demandada por el término legal de cinco (5) días para que emitan su contestación.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **7/12/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO